

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La aplicación práctica de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 á débitos por tributos que tienen su base y origen en manifestaciones y desenvolvimientos de la gran industria, ha puesto de relieve no sólo la insuficiencia de los preceptos de aquella, sino también, y es lo más importante y grave, que no por adecuarse tales preceptos á situaciones especiales impuestas por la realidad, su rigurosa aplicación lleva consigo perjuicios notorios para el Tesoro, para el contribuyente deudor y para el mercado nacional.

Puede acontecer, y de hecho ha acontecido, que en un procedimiento de apremio se trabe embargo sobre grandes cantidades de frutos industriales, productos manufacturados ó primeras materias, bienes todos que tienen una estimación determinada por las necesidades del consumo, pero cuya enajenación en los términos prevenidos por la Instrucción vigente,

aparte de representar un cuantioso desembolso, que restringe ó anula la concurrencia de licitadores, repercute perniciosamente en el mercado, acarreado trastornos en las cotizaciones con grave daño del interés general, trastornos que á su vez, reaccionan en perjuicio de la Hacienda, poniéndola en trance de malbaratar lo enajenable sin provecho alguno para ella y para el contribuyente apremiado.

Menester es, pues, á juicio del Ministro que suscribe, modificar aquellos preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que de manera más inmediata y directa produzcan los efectos que quedan señalados. Y en la imposibilidad de establecer series de disposiciones que casuísticamente prevean y abarquen todas las modalidades que en la práctica surjan, cree asimismo más conveniente y hacer de la redacción de un precepto genérico en el que, comprendiendo sintéticamente todos los casos, se otorguen á los organismos de la Administración la facultad de acomodar ese precepto á la modalidad especial á que haya de aplicarse.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Enero de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Gabino Bugallal.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Al art. 83 de la vigente Instrucción de recaudación y apremio se leañadirá:

«Cuando lo enajenable sean frutos naturales ó industriales en cantidad tal que su enajenación total é inmediata pudiera producir perturbaciones lesivas en el mercado, podrá prescindirse de la subasta y procederse á la venta mediante concurso. La celebración de éste habrá de proponerse en informe razonado, por el Agente ejecutivo que conozca del expediente, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el cual solicitará inmediatamente la oportuna autorización del Ministro, por conducto de la Dirección del Tesoro, con remisión de los antecedentes necesarios. Una vez concedida la autorización, se anunciará el concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, señalando el plazo durante el cual serán admitidas las proposiciones en la Agencia ejecutiva. Las proposiciones habrán de contener, aparte de aquellas condiciones especiales que señale la convocatoria, caso de haberlas impuesto, Real orden que autorice el concurso, las siguientes: tipo de oferta, si la retirada incautación de lo vendido ha de hacerse por el concursante inmediatamente ó á plazos y cuáles sean éstos; forma de pago; ofrecimiento de fianza, señalando su cuantía, para el caso de que la incautación de los géneros y el pago hayan de ser en plazos sucesivos. Esta fianza se aplicará á la liquidación y pago de las últimas extracciones que se realicen. Terminado el plazo de admisión de pliegos, los presentados serán remitidos al Delegado de Hacienda, el cual adjudicará el concurso en un término que no podrá exceder de cinco días de la proposición más ventajosa para la Hacienda. Comunicada la adjudicación, habrá de constituirse la fianza

ofrecida en el término de tres días en la Agencia ejecutiva. De no constituirse se entenderá sin efecto la adjudicación y se procederá al anuncio y celebración de nuevo concurso.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

(Gaceta del día 30 de Enero.)

Juzgados.

Frechilla.

Cédula de citación.

Enrique Holhe, maquinista que fué del Ferracarril secundario de Rioseco á Villada, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en los días diez y once de Febrero actual, á las once de su mañana, para que como testigo asista á las sesiones de juicio oral de la causa por resistencia contra Valentin Garrido y otros.

Frechilla 1.º de Febrero de 1914.—El Juez de instrucción, César de Prado.

Ayuntamientos.

Ampudia.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que se creyeren oportunas hacer acerca de su formación.

Ampudia 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eduardo Tovar.—P. S. M., Angel Santos.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1913, 1912, 1911 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1913	1912	1911 y anteriores	
1	Germán Coria Zarzosa.	Ampudia.	Padre impedido.	1	>	>	3
4	Luis Velasco León.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
5	Teófilo Carpintero Pino.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Santos Bodero González.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
11	Andrés Martín Ochoa.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
14	Hilario Maña Lora.	Idem.	Madre casada con impedido.	>	>	1	1
18	Vicente Castro Alejandro.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
21	Macario Ochoa Fuentes.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	>	1	1
9	Constantino Rodríguez Sánchez.	Autilla del Pino.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Gonzalo Trigueros Aguado.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Dionisio Nieto Poncela.	Baños de Cerrato.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
3	Celso Hilario Campó.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Celestino Ruiz Elías.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
1	Facundo Zorrilla Sanzo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
1	Arsenio Zamora Martín.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Victor Estéban González.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Julio de la Calva Díez.	Becerril de Campos.	Idem.	1	>	>	3
13	Alejo Cardeñoso Doncel.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
19	Emeterio Rebollo Zapatero.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
20	Faustino Malanda Martín.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
22	Valeriano de Castro Olivares.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
2	Cesáreo Villanueva Doncel.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Domingo Pérez Malanda.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
8	José Jato Martín.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
10	Pedro de los Bueis Guzón.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	1	>	2
20	Bonifacio Carrillo Malanda.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
21	Celestino de los Bueis Doncel.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
2	Angel Doncel García.	Idem.	Corto y madre casada con sexagenario.	>	>	1	1
9	Vicente Vela Andrés.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
25	Alvaro Crespo Jato.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
26	Estanislao García Cacharro.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
5	Antonio Arenas San Miguel.	Idem.	Corto en 1905 y 1913.	>	>	1905	2
4	Aniceto González Montes.	Dueñas.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	Gabriel Baena Calvo.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	>	>	3
24	Pablo Reglero Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
27	Vicente Tijero Coca.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
32	Gregorio Martín de la Fuente.	Idem.	Hermanas huérfanas.	1	>	>	3
33	Estéban Ortega Cuesta.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
5	Félix Elis de la Hoz.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
8	Cayo González Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
28	Luciano Fernández Bravo.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
25	Francisco Martínez Casado.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
31	Pedro Caballero Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Máximo Almansa Caballero.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
4	Julian García Villanueva.	Idem.	Hermanas huérfanas.	>	>	1	1
6	Julian Vena Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
18	Antonio Pérez Carpintero.	Idem.	Padre impedido en 1912.	>	>	1	2
20	Matías Sotero Baena.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
24	Miguel Salas Monge.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
27	Andrés Nieto Martínez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
29	Félix Martín García.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Francisco García Gutiérrez.	Fuentes de Valdepero.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
3	Santos Márcos García.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
7	Manuel Gutiérrez García.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
12	Abdón Mancho Calzada.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
13	Antonino Guardo García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Florentín Herrero Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
8	Hipólito Sancho Sendino.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
9	Luciano Mancho López.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
10	Balbino Sánchez Rebollos.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Gregorio León Conde.	Grijota.	Padre impedido.	1	>	>	3
7	Andelmo Flores Rubio.	Idem.	Sufriendo condena.	1	>	>	3
8	Lázaro Antolínez Miguello.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
8	Juan García Quiutano.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
11	Juan Moreno Concejo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
12	Eusebio Conde Miguel.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Blas Martínez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Teodoro Rodríguez Aparicio.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Dámaso Prieto Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
12	Benito Oca Trilleros.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
16	Mariano López Prieto.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Angel Buey Alario.	Magaz.	Inútil (196 cuadro).	>	1	>	2
4	Eladio García Moreno.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	>	1	>	2
6	Teodosio Sancho León.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	>	1	>	2
7	Francisco Valbuena Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1913	1912	1911 y anteriores	
7	Aquilino Lezcano del Castillo.	Magaz.	Corto.	>	>	1	1
2	Jesús Requena Martín.	Manquillos.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Moisés Muñoz Salomón.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Victoriano Frechilla Simón.	Monzón.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	Felipe Pablos Rebollo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
7	Victoriano Aguado Sendino.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
4	Veridiano Pablos Montes.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Heráclio Fuentes Robles.	Palencia.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
16	Gregorio Ruipérez Chacón.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
21	Baudilio Calvo Sánchez.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
27	Mauricio Pastor Alejo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
28	Pedro Antolín Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
29	Fernando Sierra Frechilla.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
33	Marcelino de Cortés Díaz Agüero.	Idem.	Alumno en la Academia.	1	>	>	3
44	Victoriano Domínguez del Villar.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
45	Plácido Díaz Peña Valdivieso.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
46	Julian Corrales Serrano.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
47	Luis Muñoz Cardeñoso.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
52	Eusebio Salvador Antolín.	Idem.	Corto é inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
57	Teodoro Sánchez Bacas.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
59	Francisco Fernández González.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
62	Félix Hierro López.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
63	Francisco Revuelta Ramos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
65	Adrián Nieto Calzada.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
66	Rodrigo Cendra García.	Idem.	Inútil (197 cuadro) y viuda pobre.	1	>	>	3
67	Feliciano López Poza.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
71	Francisco Bruguera Alonso.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
73	José Cuesta del Muro.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
75	Agapito Rebollo Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
89	Arturo Velasco Pérez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
92	Elpidio Obregón Gútiez.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
101	Nazario Madrid Pérez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
102	Dámaso Manuel López Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
105	Valentín Torres San Martín.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
118	Marcelo Pérez Plaza.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
130	Pedro Ortega Bravo.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
136	Tomás Salazar Gil.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
150	Bernardo Gutiérrez Puchol.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
155	Germán de los Bueis Muñoz.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
157	Zósimo Fernández Alonso.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	>	>	3
158	Román Pardo Redondo.	Idem.	Inútil (196 cuadro).	1	>	>	3
160	Eleuterio Beltrán Vega.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
163	Luis Cerdón Nájera.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
8	Antonio Zapatero García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
12	Eusebio del Campo Garrido.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	>	1	>	2
16	Andrés Ribera de la Portilla.	Idem.	Oficial del Ejército.	>	1	>	2
28	Feliciano Palenzuela Rojo.	Idem.	Inútil (197 cuadro) y padre impedido.	>	1	>	2
29	Nicolás García Jiménez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
34	Fidel Eguíño Herrera.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
35	Mariano Fernández Pedrejón.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
41	Mauro de los Cobes Torres.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
46	Lorenzo González García.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
48	Abundio Cea Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
51	Teófilo Fonturbe García.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
87	Juan Gutiérrez Lechón.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
95	Celestino Rojas González.	Idem.	Hermana huérfana.	>	1	>	2
99	Daniel Ramos Prádanos.	Idem.	Procesado y padre sexagenario.	>	1	>	2
122	Jaime Calvo Juárez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
154	Felipe Leonardo Borje Garrán.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
167	Mariano Reguero Lázaro.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
168	Juan Bravo Abad.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
172	Agustín Monteoliva Mazariegos.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	>	1	>	2
174	Flumencio González Moratinos.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
3	Marciano Tejedor Díez.	Idem.	Hermanos huérfanos.	>	>	1	1
14	Julian Romay Aragón.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
24	Eugenio González Villamediana.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
31	Jesús Conceiro Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
36	Jacinto González Celada.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.	>	>	1	1
40	Gerardo Lucas Valdajón.	Idem.	Corto é concentración en 1912.	>	>	1	2
42	Mariano Cuesta Villada.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
58	Domingo Pérez Hacha.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
63	Manuel Herrero de Diego.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
68	Emilio Pindado Gutiérrez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	>	1	1
80	Miguel Pastor Soto.	Idem.	Corto é inútil.	>	>	1	1
94	José Dattoli Bernal.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
95	Julió Gato Madrigal.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
114	Agustín Vega Gutiérrez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
116	Alejandro Aparicio Marinelarena.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
120	Joaquín Aparicio Tapia.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
130	Constancio Antolín Expósito.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
139	Alberto Espiga Trigueros.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
141	Juan Morrondo Gatón.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
83	Pedro Pando Sáez.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	>	>	1910	2
80	Eutimio Aguado Aguado.	Idem.	Padre sexagenario en 1912.	>	>	1909	2
6	Saturnino Antolín Pérez.	Pedraza de Campos.	Corto.	>	>	1	1
2	Emiliano Blanco del Valle.	Perales.	Idem.	1	>	>	3
1	Nicolás Iglesias Gómez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1913	1912	1911 y anteriores	
2	Antonino Pérez González.	Revilla de Campos.	Corto é inútil y viuda pobre.	»	»	1	1
4	Marcelo Martín Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Ambrosio Sánchez Seco.	Santa Cecilia del Alcor.	Corto.	1	»	»	3
3	Julian Merino Carrasco.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Victorino Martín Franco.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
4	Pablo Mantilla de Diego.	Torremormojón.	Corto.	1	»	»	3
6	Teodosio de Castro Pelayo.	Idem.	Inútil (197 cuadro).	1	»	»	3
1	Miguel Criado Portela.	Idem.	Viuda pobre en 1913.	»	1	»	3
1	Mauro Gijón Sánchez.	Valoria del Alcor.	Corto y padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Miguel Rodríguez Villamediana.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
2	Anastasio Peñador Rodríguez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
3	Celestino Llanos Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Amancio Mateos Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Nicolás Reboño González.	Villamartín de Campos.	Inútil (196 cuadro).	1	»	»	3
3	Germán Aguado Villumbrales.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	»	1	»	2
4	Toribio Trigueros Ortega.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
7	Enedino Aguado Estébanez.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
2	Ambrosio Abril Candelas.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
8	Manuel Vázquez Ramón.	Villamuriel de Cerrato.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Epifanio Rey Pajares.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
11	Secundino Alvarez Meneses.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
16	Guillermo Nieto Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Mauro Vázquez Miguel.	Idem.	Hermano muerto en campaña.	»	»	1	1
10	Olegario Aparicio Salazar.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
3	Ciriaco Centeno Pastor.	Villaumbrales.	Idem.	1	»	»	3
5	Julio Noriega Fernández.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
6	Teófilo Gatón Rojo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
6	Marcelo Gatón Asenjo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
12	Paulino García Gil.	Idem.	Idem.	»	»	1	1

Palencia 2 de Febrero de 1914.—El Presidente, Luis Fernández Ramos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Palenzuela.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Vicente Herrera Grijalvo.
Alejandro Carrillo de la Torre.
Ruperto Carrillo de la Torre.
Matías Rojas Berruoco.
Guillermo de los Mozos Prádanos.
Emilio de la Torre Moreno.
Atilano Varona Pérez.
Enedino Carrillo Sendino.
Jacinto Marin Escribano.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Yagüez Jalón.
Salvador Macho y Heras.
Romualdo Palacín Gallardo.
Nicasio González García.
Nicolás Herrera Rodríguez.
Manuel Moreno Maestro.
Lúcas Carrillo Palacín.
Prudencio Carrillo Palacín.
Pedro de la Torre Macho.
Antonino Martínez Hernández.
Juan Grijalvo Puente.
Vidal López Díez.
Florencio Pérez de los Mozos.
Clemente Guerra de los Mozos.
Hermenegildo Becerril Gómez.
Eustaquio Valderas Escribano.
Luis Prádanos Pérez.
Sinforianho Alvarez Calvo.
Laureano Pobes Lázaro.
Cesáreo Moreno Becerril.
Agapito Martínez Hernández.
Pedro Gallardo Santos.
José Rodríguez Castrillo.
Timoteo García Orozco.
Alberto Carrillo de la Torre.

D. Pío Carrillo Palacín.

Eleuterio Orozco Delgado.
José Areas Alvarez.
Domingo Maestro Prádanos.
Saturnino Herrera Arribas.
Julian Orozco Prádanos.
Jacinto Orozco de los Mozos.
Valeriano Grijalvo Moreno.
Benito Elices Moras.
Antonio Bermejo Alba.
Damián Ciruelos Briones.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Palenzuela á 27 de Enero de 1914.—El Secretario, Vicente Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Herrera.

Renedo de la Vega.

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año 1893, é ignorándose su paradero, por virtud del presente se les cita en forma para que por sí ó por medio de representante legal comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, al acto del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, por el orden que se indica, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Melécio Lorenzo del Cantar, hijo de Lino y Robustiana.
Pedro Ramos Martín, hijo de Miguel é Isidora.

Saturnino Herrero Herrero, hijo de Antolín y María.

Renedo de la Vega 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. A., Flaviano Gonzalo.

Las Cabañas.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Hipólito Gutiérrez, Alcalde.
Venancio Linares, Síndico.
Senén Salomón, Regidor 1.º
Manuel Castañeda, Regidor 2.º
Juan Melendro, Regidor 3.º
Arcadio Meriel, Regidor 4.º

Mayores contribuyentes.

D. José Marquina Prieto.
Lúcio Salomón Redondo.
Mariano Linares Ibáñez.
Pedro Meriel Izquierdo.
Estéban Gutiérrez Fernández.
Tomás Lora Aguayo.
Laureano Gil del Río.
Ricardo Linares Castañeda.
Andrés Pulgar Aguayo.
Emilio Pérez García.
Angel Linares Estébanez.
Martín Linares Castañeda.
Félix Gutiérrez Izquierdo.
Baltasar Meriel Quijada.
Faustino Abad del Olmo.
Arsenio Izquierdo Cebrián.
Rogelio Lora Gallardo.
Mariano García Polvorosa.
Casimiro Linares Linares.
Fabián Ordóñez Izquierdo.
Balbino Castañeda Pérez.
Antonio Delgado Quijada.
Pedro Vargas Franco.
Fabián Cabides Fernández.
Así consta en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 25 del actual.
Las Cabañas veintiocho de Enero

de mil novecientos catorce.—El Secretario, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

Villalba de Guardo.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito los mozos Máximo Alonso González, hijo de Hipólito y Leonarda, y Tomás Casado Prieto, hijo de Silvestre y Dionisia, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reemplazos, que nacieron en este pueblo el día 5 de Mayo y 7 de Diciembre de 1893 respectivamente, hoy en ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que en los días 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente comparezcan á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento expresado, apercibiéndoles que de no comparecer personalmente ó legalmente representados, serán declarados prófugos á tenor de cuanto dispone el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villalba de Guardo 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eugenio Lobato.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA DE UNA GALGA.

El día 20 del actual se extravió al vecino de Cobos de Cerrato, Vidal González Gutiérrez, una galga de las señas siguientes: pelo negro con manchas blancas en el pecho y parte superior del cuello. La persona que la haya recogido puede entregarla á dicho Sr. González, quien gratificará.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.